

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/472117/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/248/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 472117

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de septiembre de 2017.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. SAÚL HIRAM HERNÁNDEZ TORRES** y registrada con el folio número **472117**, consistente en lo siguiente: "En el Diario Oficial de la Federación del viernes 24 de marzo de 2017, se publicó el "Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca" En el cuadro "APENDICE" que viene al final de la publicación se indica que el estado de Oaxaca erogará este año 303 millones 592 mil 500 pesos en Prevención y Control de la Rabia Humana, recursos que provendrán principalmente del Ramo 33, aunque también del Ramo 12. Al respecto, solicito un informe detallado de en qué rubros, campañas o acciones de gobierno se han gastado o gastarán estos casi 304 millones de pesos así como cuánto dinero ya se gastó y cuánto aún no. Si se contrataron empresas o particulares para llevar a cabo alguna actividad específica, solicito el folio, monto, objeto y versión pública de los contratos así como el nombre legal y razón social de las compañías que fueron contratadas." y con

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **472117**.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es facultad de la Secretaría de Salud, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;

Con fundamento en los artículos 7 fracción II de la Ley Estatal de Salud, establece que la coordinación del Sistema Estatal de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud del Estado, correspondiéndole coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23-A segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, los ejecutores de gasto estatal que ejerzan recursos provenientes de las Aportaciones a que se refiere la Ley de Coordinación, serán responsables de realizar los registros en los sistemas electrónicos de presupuesto y contabilidad gubernamental, así como de la guarda y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria que resulte del ejercicio de las Aportaciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 párrafo segundo y tercero de Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades. Así mismo el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 14 de agosto de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el **C. SAÚL HIRAM HERNÁNDEZ TORRES**, y registrada con el folio número **472117**, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a su solicitud de información, se informa que como ha quedado establecido en el **CONSIDERANDO** de la presente, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada material y legalmente a proporcionar dicha información. Toda vez que mencionado acuerdo fue suscrito por la Federación y Servicios de Salud del Estado de Oaxaca. En virtud de lo anterior se orienta al solicitante para que realice su cuestionamiento a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca por ser el Sujeto Obligado facultado para atender su cuestionamiento, misma que podrá presentarla a través de la Unidad de Transparencia de dicho órgano por medio del Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>; y/o mediante el sistema de solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>, o bien de manera física o personal en el domicilio de la Secretaría de Salud, sito en J.P. García número 103, Col. Centro, Oaxaca de Juárez Oaxaca, C.P. 68000.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. SAÚL HIRAM HERNÁNDEZ TORRES** y registrada con el folio número **472117** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

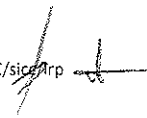
**Atentamente**

**Directora de Legislación, Consulta,  
Asuntos Jurídicos y Transparencia.**

  
**Silvia Guadalupe Mendoza Casanova**



SECRETARÍA DE FINANZAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA  
CALLE ALMENDROS 122, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050  
TELÉFONO: 01 951 5016900 EXT. 23257

SGMC/sica/Arp 

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS"